

y D.ⁿ Jonacio Luciano Garcia Meloate S.ⁿ
ochocientos ochenta y Sei.ⁿ d., ocho mar.ⁿ y dos
tercios a q. avcienden dos tercias partes a los
mil trecientos veinte y nueve d. y carouse mil
principal a otro censo cargad sobre el Vancal
a la Cuesta al Concedor a favor al mismo Hos-
pital a la Concepcion, q. unidos a las partidas, av-
cienden a sei.ⁿ mil doscientos diez y Sei.ⁿ d. vein-
ta y un m.ⁿ y un tercio a otro; y citados estos
a los ciento cinquenta y nueve mil ciento diez y
ocho d. Resulta a Valor liquid a las citadas
Propiedades a firmadas, ciento cinquenta y dos mil
novecientos un d. dos maravedis y dos tercios, y
son libres a otra carga y gravamen, y como ta-
ler la averguia e hipoteca para no enagenarlas
en manera alguna, hasta q. sea exonerado el
contenido D.ⁿ Monio a dho. encargo y haya
satisfecho todas las cantidades a m.ⁿ q. haya
cobrado y devidos pagar, y lo q. en contrario hi-